



RESOLUCIÓN No. 254
SEPTIEMBRE 1 DEL AÑO 2016
CANCELACIÓN MATRICULAS SEGUNDO PERIODO LECTIVO AÑO 2016

Los Vicerrectores de Desarrollo y Recursos Humanos y Académico y de Posgrados de la Fundación Universidad de América, autorizados por la Presidencia Institucional de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que los alumnos a que se refiere la presente Resolución, presentaron oportunamente solicitudes de cancelación de su matrícula académica tramitada para el SEGUNDO PERIODO LECTIVO DEL AÑO 2016.

RESUELVEN

Artículo 1o.: Autorizar la cancelación de la matrícula a los siguientes solicitantes:

ARQUITECTURA

1132398 DIAZ CARVAJAL ANDRES FELIPE
1151562 FETIVA SALCEDO DAVID ANDRES
1161650 MORENO LEAL DANIELA
1132406 OSPINA AVELLA NATALIA
1162727 OSPINA RAMIREZ ANGGIE PAOLA
1162744 ROJAS GONZALEZ JACOBO
1142490 SALAZAR HURTADO MATEO

ECONOMIA

2161174 FONTECHA GONZALEZ CRISTIAN CAMILO

INGENIERIA INDUSTRIAL

3162345 GONZALEZ AVELLANEDA LINA MARIA
3162318 MENDOZA PADILLA YEFRYTH STIVEN

INGENIERIA MECANICA

4162180 MUÑOZ BORDA GILMAR ALEXANDER
4152030 PEDREROS GAMEZ JHON ALEJANDRO
4151920 PUERTO SANTAMARIA CAMILO ALFONSO
4121473 VELASQUEZ MIRANDA LUIS MIGUEL

INGENIERIA DE PETROLEOS

5111720 CUESTAS MEDINA ANDRES FELIPE
5142969 GUERRON ANGULO CARLOS GUILLERMO
5102486 PEREZ ECHAVEZ ANGELICA LUCIA
5132688 PINTO SEPULVEDA DANIEL HERNANDO
5122437 ZULETA ALVAREZ NICHOLAS

INGENIERIA QUIMICA

6121908 ALVAREZ BARRERA LAURA LILIANA
6161782 BENAVIDES ORTIZ BIBIANA PAOLA
6142339 CUAO AREVALO ROCIO MILENA
6161816 GALEANO MURCIA JULIAN DAVID
6132094 GUTIERREZ CARVAJAL ANDRES CAMILO
6152717 LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO
6092216 MONARES GUEVARA SEBASTIAN
6161885 RAMOS PIÑEROS LAURA DANIELA
6152614 RODRIGUEZ SANCHEZ NATALIA
6152648 VILLAR BONILLA JUAN PABLO

**Continuación RESOLUCIÓN Número 254
SEPTIEMBRE 1 DEL AÑO 2016
CANCELACIÓN MATRICULAS SEGUNDO PERIODO LECTIVO AÑO 2016**

PARÁGRAFO: Para hacer efectiva la Reserva de Cupo, los interesados deben tramitar oportunamente su solicitud de REINGRESO, el cual estará condicionado a la disponibilidad del mismo y al rendimiento académico del solicitante.

Artículo 2do.: A quienes solicitaron el reembolso del valor de la matrícula, la Universidad les girará el setenta y cinco por ciento (75%) de la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22, parágrafo del Reglamento de Estudiantes de la Universidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el día primero (1) de septiembre del año 2016.

LUIS JAIME POSADA GARCIA-PEÑA
Vicerrector de Desarrollo y Recursos Humanos

ANA JOSEFA HERRERA VARGAS
Vicerrectora Académica y de Posgrado